

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de junio de 2006, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 250.000.000 euros, acordada mediante el Decreto 115/2006, de 20 de junio.

El Decreto 115/2006, de 20 de junio (BOJA núm. 120, de 23.6.06), por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, autoriza en su Disposición final primera al Consejero de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

En su virtud, en uso de la autorización conferida,

DISPONGO

Primero. Se procede a concretar determinadas condiciones de la Emisión asegurada de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el Decreto 115/2006, de 20 de junio.

1. Importe: 250.000.000 euros.
2. Plazo: 5 años.
3. Fecha de emisión: 4 de julio de 2006.
4. Cupón anual: 4%.
5. Fecha de pago del primer cupón: 4 de julio de 2007.
6. Fecha de vencimiento: 4 de julio de 2011.
7. Precio de emisión: 100%.
8. Comisión: 0,1512% sobre el importe nominal de la emisión.
9. Precio total deducida comisión: 99,8488%.
10. TIR de emisión: 4,034%.
11. Amortización: A la par, por el valor nominal.
12. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 115/2006, de 20 de junio.
13. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España-Iberclear.
14. Entidades Directoras: Caja Madrid, Calyon y Helaba.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006.

La regulación de las Ofertas de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía para el año 2006 viene determinada por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y por lo dispuesto en los dos primeros apartados, de carácter básico, del artículo 20 de la Ley

30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

La Oferta de Empleo Público constituye el mecanismo que da respuesta a las necesidades de incorporación de nuevo personal que se producen en el ámbito de la Función Pública y el instrumento de planificación de recursos humanos a través del cual aquellas se canalizan y resuelven. Las Ofertas de Empleo Público aprobadas durante los años 2003 y 2005 y cuyo desarrollo se encuentra actualmente en su fase final, han supuesto un importante impulso en la reordenación de las plantillas de la Administración General de la Junta de Andalucía, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de consolidación de personal temporal. Con la Oferta para 2006 que ahora se plantea, se pretende concluir dichos procesos y mejorar, en lo que las inevitables limitaciones presupuestarias permiten, las estructuras de la organización administrativa para poder acometer los nuevos retos que la modernización y la adaptación a las nuevas tecnologías vienen reclamando.

Aprobado el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva un 5% de las plazas para las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, desglosándose por Cuerpos, especialidades, opciones y categorías profesionales, destinado tanto a las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica como a las personas cuya discapacidad tenga su origen en retraso mental leve o moderado.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 2006,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a 2006, en los términos que se establecen en el presente Decreto y que figuran en sus Anexos I y II.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con la distribución por Cuerpos y especialidades u opciones de acceso del personal funcionario, así como por grupos y categorías profesionales en el caso del personal laboral.

2. Las respectivas convocatorias determinarán las titulaciones requeridas para las opciones de acceso de funcionarios y para las categorías profesionales del personal laboral que figuran en los Anexos de este Decreto.

3. A los funcionarios de nuevo ingreso se les ofertará con carácter definitivo puestos de trabajo de nivel básico, con la excepción prevista en el artículo 25.5 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero. Asimismo, podrá ofertárseles puestos de trabajo no correspondientes a dicho nivel, en cuyo caso

serán ocupados con carácter provisional y deberán figurar necesariamente en la siguiente convocatoria de concurso de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 3. Promoción interna.

1. La promoción interna se llevará a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso libre, en los términos establecidos en las mismas.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por Cuerpos y especialidades u opciones de acceso para el personal funcionario, y, por grupos y categorías profesionales, para el personal laboral, son las que se relacionan en el Anexo II.

3. Las plazas ofertadas para el personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso libre. Dicha acumulación se acordará, en su caso, por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Las plazas ofertadas para el personal laboral que no se cubran por el sistema de promoción podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso a la condición de personal laboral fijo, previo acuerdo de la Comisión del Convenio. Dicha acumulación sólo podrá realizarse con anterioridad a la publicación de los correspondientes listados provisionales de adjudicatarios de plazas en el sistema de acceso a la condición de personal laboral fijo.

Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan se reserva un 5% para su cobertura por las personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior a 33%.

2. La reserva establecida en el apartado anterior se aplicará en los Cuerpos, especialidades u opciones de acceso de personal funcionario y en las categorías profesionales de personal laboral, según se recoge en los Anexos I y II del presente Decreto.

3. Las plazas de este cupo de reserva que no resulten cubiertas se acumularán a las ofertadas por el sistema de acceso libre.

Disposición adicional única. Promoción del grupo D al C desde puestos de adscripción única al grupo D.

Al personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al grupo D, siempre que los mismos no tengan la consideración de «a extinguir», y promocióne por resolución de la Oferta de Empleo Público aprobada por este Decreto al grupo C, le serán adjudicadas plazas de este grupo en el mismo centro de trabajo donde estuvieren destinados. Por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del grupo C que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos de grupo D que dicho personal venía desempeñando.

Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I ACCESO LIBRE					
Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva Personas con Discapacidad Física/ Sensorial	Total Plazas
A.1. CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES					
A.1.1.	Especialidad Administradores Generales		77	3	80
A.1.2.	Especialidad Administradores Gestión Financiera		19	1	20
A.2. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO					
Opciones:					
A2001	Arquitectura		19	1	20
A2002	Ingeniería Agrónoma		38	2	40
A2004	Ingeniería Industrial		34	1	35
A2005	Ingeniería de Minas		10		10
A2006	Ingeniería de Montes		10		10
A2007	Biología		5		5
A2010	Pesca		10		10
A2012	Veterinaria		38	2	40
A2014	Geología		5		5
A2015	Pedagogía		14	1	15
A2016	Psicología		34	1	35
A2019	Informática		9	1	10
A2020	Letrados de Administración Sanitaria		5		5
A2022	Archivística		5		5
A2023	Biblioteconomía		5		5
A2024	Conservadores de Museos		4	1	5
A2025	Conservadores del Patrimonio		5		5
A2026	Ingeniería de Telecomunicaciones		8		8
A2028	Ciencias Sociales y del Trabajo		48	2	50
A.2.2.	Especialidad Investigación Agraria y Pesquera		43	2	45
A.3. CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			10		10
B.1. CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
B.1.1.	Especialidad Administración General		48	2	50
B.1.2.	Especialidad Gestión Financiera		14	1	15
B.2. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO					
Opciones:					
B2001	Arquitectura Técnica		19	1	20
B2002	Ingeniería Técnica Agrícola		14	1	15
B2003	Ingeniería Técnica de Obras Públicas		10		10
B2010	Trabajo Social		9	1	10
B2012	Informática		9	1	10
B2017	Turismo		14	1	15
B.2.2.	Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero		5		5
C.1. CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS			144	6	150
C.2. CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS					
Opción:					
C2003	Informática		5		5
C.2.1.	Especialidad Agentes de Medio Ambiente		15		15

Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva Personas con Discapacidad Física/ Sensorial	Total Plazas	Grupo	Personal Laboral	Cupo General	Reserva Personas con Discapacidad Física/ Sensorial	Total Plazas	
D.1.	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		240	10	250	Telefonista		8		8	
						Vigilante		28	2	30	
D.2.	CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS									Reserva Personas con Discapacidad Psíquica Retraso Leve o Moderado	
	Opción:										
	D2002 Informática		5		5	Ordenanza			22	22	
Total Personal Funcionario Acceso Libre			1.006	42	1.048	Total Personal Laboral Acceso Libre			1.092	68	1.160
						TOTAL ACCESO LIBRE			2.098	110	2.208
ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA											
GRUPO I						Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva Personas con Discapacidad Física/ Sensorial	Total Plazas
	Médico		6		6						
	Psicólogo		5		5						
GRUPO II						A.1. CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES					
	Diplomado en Enfermería		15		15	A.1.1. Especialidad Administradores Generales		38	2	40	
	Diplomado en Trabajo Social o equivalente		8		8	A.1.2. Especialidad Administradores Gestión Financiera		9	1	10	
	Educador/a Infantil		12	1	13						
GRUPO III						A.2. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO					
	Analista de Laboratorio		5		5	Opción:					
	Técnico Superior en Educación Infantil		22	1	23	A2028 Ciencias Sociales y del Trabajo		9	1	10	
	Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento		12	1	13						
	Monitor Centros de Menores		5		5	B.1. CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
	Monitor de Residencia Escolar		8		8	B.1.1. Especialidad Administración General		67	3	70	
	Monitor Escolar		5		5	B.1.2. Especialidad Gestión Financiera		9	1	10	
	Monitor/a de Educación Especial		92	1	93						
	Oficial Primera Cocinero		5		5	C.1. CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS		1.425	75	1.500	
	Oficial Primera Oficio		8		8	C.2. CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS					
						C.2.1. Especialidad Agentes de Medio Ambiente		29	1	30	
GRUPO IV						Total Personal Funcionario Promoción Interna			1.586	84	1.670
	Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio		19	1	20						
	Auxiliar de Instituciones Culturales		4		4	Grupo	Personal Laboral	Cupo General	Reserva Personas con Discapacidad Física/ Sensorial	Total Plazas	
	Auxiliar de Laboratorio		10		10	GRUPO I					
	Auxiliar Operador de Informática		5		5	Médico		5		5	
	Cocinero		34	1	35	Psicólogo		5		5	
	Encargado/a de Servicios de Hostelería		8		8	GRUPO II					
	Oficial de Segunda de Oficios		14	1	15	Diplomado en Trabajo Social o equivalente		7	1	8	
GRUPO V						Educador/a Infantil		11	1	12	
	Ayudante de Cocina		89	3	92	Monitor Ocupacional		6		6	
	Conductor		10		10	GRUPO III					
	Conserje		5		5	Analista de Laboratorio		5		5	
	Limpiadora		196	11	207	Técnico Superior en Educación Infantil		11	1	12	
	Ordenanza		74	4	78	Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento		11	1	12	
	Peón		24	1	25	Monitor Centros Menores		5		5	
	Peón de Mantenimiento		5		5	Monitor de Residencia Escolar		7	1	8	
	Peón y Mozo Especializado		63	2	65	Monitor Escolar		5		5	
	Personal de Servicio Doméstico		268	16	284						
	Pinche de Cocina		20		20						

Grupo	Personal Laboral	Cupo General	Reserva Personas con Discapacidad Física/Sensorial	Total Plazas
Monitor/a de Educación Especial		16	1	17
Oficial Primera Cocinero		5		5
Oficial Primera Oficio		7	1	8
GRUPO IV				
Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio		19	1	20
Auxiliar de Instituciones Culturales		4		4
Auxiliar de Laboratorio		9	1	10
Auxiliar Operador de Informática		5		5
Cocinero		24	1	25
Encargado de Servicios de Hostelería		7		7
Oficial de Segunda Oficios		14	1	15
GRUPO V				
Ayudante de Cocina		8		8
Conductor		9	1	10
Conserje		5		5
Limpiadora		12	1	13
Ordenanza		95	5	100
Peón		5		5
Peón de Mantenimiento		5		5
Peón y Mozo Especializado		5		5
Personal de Servicio Doméstico		15	1	16
Pinche de Cocina		5		5
Telefonista		7		7
Vigilante		5		5
Total Personal Laboral Promoción Interna		364	19	383
TOTAL PROMOCION INTERNA		1.950	103	2.053
TOTAL OFERTA 2006		4.048	213	4.261

ACUERDO de 20 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía 2006-2010.

En el marco de la Segunda Modernización de Andalucía los avances en la Administración Pública son un elemento clave, resultando ésta más próxima al ciudadano, más transparente y ágil. La Consejería de Justicia y Administración Pública inició, a través del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios (PLADOCS 2002-2005), un conjunto de actuaciones que han provisto a la Administración de la Junta de Andalucía de una serie de infraestructuras tecnológicas básicas y cuyos resultados constituyen el punto de partida de la nueva Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 7 de junio de 2005 el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), en el que se recogen distintas actuaciones de la Administración Pública en el nuevo contexto de la Sociedad del Conocimiento, como productora de servicios públicos digitalizados de calidad, que tienen como centro a la ciudadanía, que es la impulsora y el ejemplo de procesos innovadores.

Para continuar con este proceso, el Consejo de Gobierno acordó, el 14 de febrero de 2006, la elaboración de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta

de Andalucía, con una vigencia de 2006 a 2010, formulando el encargo a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos pretende vertebrar las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía desde valores que continúen situando a la ciudadanía en el centro de todas sus actuaciones, para conseguir una administración más próxima, más moderna, flexible y participativa, que avance con el reconocimiento de la sociedad y que contribuya a mejorar el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía.

Se trata de un instrumento de carácter estratégico y transversal que debe coordinar las actuaciones de las distintas Consejerías y traducirse en un programa operativo de acciones cuya implantación y desarrollo se considera necesario para acometer con éxito la mejora de la calidad de los servicios y la modernización de la organización administrativa de la Junta de Andalucía.

Este conjunto de actuaciones es el resultado de un intenso proceso de reflexión en el que se ha realizado un análisis interno, que ha permitido canalizar la situación de partida, y un análisis externo a través del cual se han identificado las principales tendencias y mejores prácticas en el ámbito de la modernización de las distintas administraciones nacionales e internacionales.

La Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos se sustenta en cinco líneas estratégicas que se apoyan y retroalimentan entre sí, configurando una red de acciones interrelacionadas capaces de lograr sinergias para la consecución de sus fines.

Cada una de estas líneas estratégicas se compone de una serie de objetivos y líneas de actuación a partir de las cuales se definen las acciones que permitirán alcanzar los objetivos propuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 2006,

ACUERDA

Primero. Aprobación.

Se aprueba la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, para el período 2006-2010, que se acompaña como Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Coordinación.

La Consejería de Justicia y Administración Pública será la responsable de coordinar las actuaciones de las distintas Consejerías para la consecución de los objetivos de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de Andalucía.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el desarrollo y la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública